

Núm. 109

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 7 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 40433

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de abril de 2015, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria de procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada la Orden de 8 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de 8 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesional, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 79, de fecha 27 de abril de 2015.

Segundo.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet http://juntadeandalucia.es/boja/2015/79/index.html

Tercero.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 5.300 plazas correspondientes a 86 unidades de competencia de 20 cualificaciones profesionales distintas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 109 Jueves 7 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 40434

Convocatoria Acredita 2015 Andalucía

Familia profesional	Cualificación profesional	N.º unidades de competencia	Total plazas
Actividades físicas y deportivas.	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre, R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre y R.D. 146/2011, de 4 de febrero).	4	50
Administración y gestión.	Actividades de gestión administrativa. (R.D. 107/2008, de 1 de febrero).	7	200
Administración y gestión.	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas. (R.D. 107/2008, de 1 de febrero).	6	300
Administración y gestión.	Comercialización y administración de productos y servicios financieros. (R.D. 107/2008, de 1 de febrero).	5	150
Comercio y marketing.	Actividades de venta. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 109/2008, de 1 de febrero).	4	200
Electricidad y electrónica.	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto).	6	200
Hostelería y turismo.	Cocina. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre).	5	250
Hostelería y turismo.	Operaciones básicas de pisos en alojamientos. (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre).	3	100
Informática y comunicaciones.	Confección y publicación de páginas web. (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre).	3	200
Informática y comunicaciones.	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos. (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre).	3	100
Marítimo pesquera.	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo. (R.D. 1033/2011, de 15 de julio).	4	150
Química.	Análisis Químico. (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre).	4	100
Sanidad.	Transporte sanitario. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre).	4	100
Sanidad.	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre).	4	100
Seguridad y medio ambiente.	Extinción de incendios y salvamento. (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre).	4	150
Seguridad y medio ambiente.	Prevención de incendios y mantenimiento. (R.D. 1037/2011, de 15 de julio).	4	150
Servicios sociales y a la comunidad.	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero).	3	1.600
Servicios sociales y a la comunidad.	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre).	4	800
Servicios sociales y a la comunidad.	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos. (R.D. 1096/2011 de 22 de julio).	5	300
Servicios sociales y a la comunidad.	Prestación de servicios bibliotecarios. (R.D. 1035/2011, de 15 de julio).	4	100
Total plazas			5.300

Esta convocatoria es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la Orden referida en el punto primero.

cve: BOE-A-2015-5118



Núm. 109

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 7 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 40435

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cumplimentando el anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de Educación de Andalucía y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Sevilla, 27 de abril de 2015.—La Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente, Guadalupe Fernández Rubio.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X